

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-8966	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RHU51-B43V8-ZT13F Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 11:44:41 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 12_DESARROLLO Y EMPLEO (PFYE-01: A.LEON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 01/08/2024 12:21	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487843 RHU51-B43V8-ZT13F B3268E05DC6B05CF83774A7902C690D12C7AE11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&enL_id=1&idioma=1



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA.

1.- INTRODUCCIÓN.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, resulta Entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Armilla para la realización del Programa de Empleo y Formación Jardines y zonas verdes de Armilla, con Expediente 18/2023/PE/0017.

Dicho Programa contempla un itinerario formativo compuesto por dos especialidades formativas, "Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes". AGAO0208 y "Jardinería y Restauración del Paisaje" AGAO0308M. Para lo que es preciso contratar el suministro de productos y materiales jardinería para la realización de las actividades de los Módulos Formativos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

A) Situación en la Institución.

El Ayuntamiento de armilla no dispone de los medios materiales y humanos, necesarios para realizar este suministro de productos y materiales de jardinería y no puede ser asumido por el personal municipal, por lo que se considera procedente y oportuno la contratación de una empresa externa para su suministro, considerando que el suministro que se pretende contratar es el adecuado a finalidad perseguida.

Para el suministro de los productos y materiales de jardinería se requerirá de un servicio de transporte y entrega en las instalaciones municipales.

El Ayuntamiento de Armilla no podrá celebrar otros contratos, solo aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, podrán realizarse mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Dada cuenta de la necesidad surgida en el Ayuntamiento de Armilla, área de Comercio y Desarrollo Económico, de contratar el suministro de productos y materiales de jardinería de carácter didáctico para la correcta ejecución del Programa de Empleo y Formación Jardines y zonas verdes de Armilla, se considera apropiado que se realice dicha contratación a través del procedimiento Abierto simplificado abreviado.

El Ayuntamiento de Armilla velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y acceso sin coste a la información.

B) Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el cual establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-8966	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RHU51-B43V8-ZT13F Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 11:44:41 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 12_DESARROLLO Y EMPLEO (PFYE-01: A.LEON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 01/08/2024 12:21	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487843 RHU51-B43V8-ZT13F B3268E06D5C8B05EFC59774A7902C690D12C7AE11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent_id=1&idioma=1



El contrato se registrará además de por lo establecido en la LCSP, por las restantes normas de aplicación. En particular, el contrato estará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El suministro de productos y materiales de jardinería deberá cumplir con la normativa de aplicación, en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la prevención de riesgos laborales.
- RD 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- NTJ16A, de Prevención de Riesgos Laborales en jardinería y paisajismo.
- Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y recursos filogenéticos.
- RD 865/2010, de 02 de julio, Normativa básica en materia de sustratos de cultivo.
- NTJ 14R, Normativa para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de riego.

Todos los productos deben disponer del correspondiente etiquetado CE y se deben adecuar a las normas UNE-EN de referencia.

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro de productos Fitosanitarios, abonos, sustratos, material vegetal y materiales de riego y utensilios de jardinería, necesarios para las personas participantes y ejecución del Programa de Empleo y formación Jardines y zonas verdes de Armilla a impartir por el Ayuntamiento de Armilla, subvencionado por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El suministro de productos y materiales de jardinería de este contrato se dividirá en los siguientes lotes:

LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL.

Se trata del suministro de productos fitosanitarios abonos, sustratos y material vegetal necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los Módulos Formativos.

LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA.

Se trata del suministro del material de riego y utensilios de jardinería necesario para el desarrollo de las actividades propias de los Módulos Formativos.

4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS.

Podrán contratar con el sector público todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén in cursas en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas. Los contratistas deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-8966	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHU51-B43V8-ZT13F Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 11:44:41 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 12_DESARROLLO Y EMPLEO (PFYE-01: A.LEON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 01/08/2024 12:21
	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487843_RHU51-B43V8-ZT13F_B3268E06DCEB065CF83774A7902C609D12C7AE11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&url_id=1&idioma=1



Todos los trabajos objeto del contrato deberán llevarse a cabo respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

a) La ejecución del presente contrato se realizará con sujeción a lo establecido en los presentes pliegos. En el precio se incluirá el transporte y la entrega, así como cualquier otro tipo de gasto, exceptuando el IVA que se desglosará aparte.

b) Calidad del suministro

-Cuando resulte imposible el suministro de un determinado producto y material de jardinería por haber cesado la fabricación, haber quedado descatalogado, fuera de normativa o cualquier otro motivo debidamente justificado, el adjudicatario informará debidamente a los responsables del ayuntamiento y remitirá una terna de productos y materiales de jardinería que sean susceptibles de sustituir a los desaparecidos, manteniéndose, en todo caso, el precio unitario acordado.

- Verificado el suministro, en caso de que productos y/o materiales de jardinería, en caso de que los productos y/o materiales de jardinería no se encuentre en estado de ser recepcionados por presentar defectos o no corresponderse con las calidades exigidas, se requerirá por escrito al adjudicatario la subsanación o sustitución de los productos y/o materiales de jardinería defectuosos, señalando las deficiencias detectadas. El requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de 5 días hábiles. La desatención o incumplimiento del requerimiento de subsanación tiene la consideración de infracción de carácter grave.

c) Gastos del adjudicatario

- Quedarán incluidos los precios ofertados por los licitadores todos los costes correspondientes al transporte, entrega, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y manutención del personal que ejecute los mismos, no asumiendo el Ayuntamiento coste alguno por dichos conceptos.

- El licitador pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

d) Plazo de entrega

- Respecto al plazo de entrega, los productos y materiales de jardinería deberán ser suministrados en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la comunicación de notificación de adjudicación a la empresa seleccionada.

- El lugar de entrega serán las instalaciones del Ayuntamiento de Armilla, situadas en el Centro de Formación y Empleo Reina Sofía, en el Camino del jueves nº 80. 18100 Armilla (Granada).

- La entrega se entenderá realizada cuando efectivamente se hayan recibido los productos y materiales de jardinería adquiridos y se compruebe que lo suministrado se corresponden con los ofertados en la proposición económica de la empresa adjudicataria, quedando constancia en el albarán correspondiente en el que deben constar la denominación Programa de Empleo y Formación "Jardines y Zonas Verdes de Armilla", EXP. 18/2023/PE/0017, los conceptos con los códigos de los módulos, descripción, cantidad y precio de los productos y materiales de jardinería entregados.

5.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

El valor estimado máximo del contrato es de **4.677,12 IVA no incluido**, siendo el **importe del IVA (21%) 982,19 €** lo que hace un importe total de **5.659,31 con el IVA incluido**.

Para el cálculo del Valor Estimado Máximo del Contrato, se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-8966	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHU51-B43V8-ZT13F Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 11:44:41 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 12_DESARROLLO Y EMPLEO (PFYE-01: A.LEON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 01/08/2024 12:21
	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 12:21



• **IMPORTE TOTAL AMBOS LOTES SIN IVA: 4.677,12 €**

- LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL

Se trata del suministro de productos fitosanitarios abonos, sustratos y material vegetal necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los Módulos Formativos.

Importe Lote 1: 3.224,29 €

- LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA.

Se trata del suministro del material necesario para el desarrollo de las actividades propias de los Módulos Formativos.

Importe Lote 2: 1.452,83 €

• **IMPORTE TOTAL AMBOS LOTES CON IVA: 5.659,31 €**

- **IMPORTE LOTE 1: 3.224,29 €**, siendo el importe del IVA (21%) de **677,10 €** lo que hace un importe total de **3.901,39 €**

- **IMPORTE LOTE 2: 1.452,83 €**, siendo el importe del IVA (21%) de **305,09 €** lo que hace un importe total de **1.757,92€**

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, es de **4.677,12 IVA no incluido**, siendo el **importe del IVA (21%) 982,19 €** lo que hace un importe total de **5.659,31 con el IVA incluido**.

6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

a) Justificación del procedimiento

Este contrato tiene carácter administrativo y se rige por la legislación de contratación pública, especialmente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto y regulado por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas.

Por las características del servicio a contratar, el tipo de procedimiento para realizar la contratación será de suministro mediante contrato por procedimiento Abreviado simplificado abreviado.

Se trata de una necesidad que no responde a prestaciones de carácter recurrente durante el año en curso, puesto que se trata de una actividad formativa que se va a impartir con motivo de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones de fecha 5 de diciembre de 2023.

b) Análisis de ejecución por lotes

El Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su apartado tercero, recoge lo siguiente: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487843 RHU51-B43V8-ZT13F B3268E06DCEB06E5CF8774A7902C609D12C7AE11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidad/ds.do?error=1&url_id=1&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-8966	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RHU51-B43V8-ZT13F Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 11:44:41 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 12_DESARROLLO Y EMPLEO (PFYE-01: A.LEON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 01/08/2024 12:21
	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 12:21



de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta"

En el presente contrato se establecen dos Lotes, debido a la diversidad de productos y materiales de jardinería necesarios para desarrollar el Programa.

c) Duración

- La ejecución del presente contrato se realizará con sujeción a lo establecido en los presentes pliegos.

El plazo de entrega es de 5 días hábiles desde la adjudicación del contrato. Es obligación del adjudicatario suministrar dentro del plazo establecido, los productos y materiales de jardinería previstos en la oferta por los precios acordados.

La entrega del suministro se efectuará en las dependencias del Ayuntamiento de Armilla, de lunes a viernes en horario de 08:00h a 14:00h. Siendo el lugar de entrega exacto el Centro de Formación y Empleo Reina Sofía, en el Camino del jueves nº 80. 18100 Armilla (Granada). El adjudicatario deberá comunicar previamente la fecha de entrega.

- La entrega correrá en todo caso, por cuenta y riesgo de adjudicatario y sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento en el plazo máximo de 5 días hábiles.

- La entrega en plazo tienen carácter de obligación esencial, constituyéndose su incumplimiento en infracción muy grave pudiendo ser causa de resolución del contrato.

-No cabe alegar incumplimiento de los plazos por encontrarse de vacaciones, cierres por inventario...etc.

Cuando la demora del suministro sea por causas imputables a la adjudicataria, se le impondrán penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Código CPV:

03117140-7 Plantas utilizadas a la elaboración de pesticidas o fungicidas o con fines análogos.

03120000-8 Productos de horticultura y viveros.

03441000-3 Plantas, hierbas, musgos o líquenes para uso ornamental.

03450000-9 Productos de vivero.

03451000-6 Plantas.

03451100-7 Plantas para trasplantar.

03451300-9 Arbustos.

03452000-3 Árboles.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES.

Las empresas licitadoras deberán de cumplir con los siguientes requisitos que se demostrarán de la forma indicada a continuación:

1.-Certificación relativa al cumplimiento de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, a trabajadores/as con discapacidad de un 2½ al menos, de la plantilla de la empresa si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores/as.

Se deberá aportar una declaración en la que conste tal circunstancia y el compromiso de cumplir con la legislación vigente.

2.-Cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se deberá aportar una declaración en la que conste tal circunstancia y el compromiso de cumplir con la legislación vigente.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487843 RHU51-B43V8-ZT13F B3268E06DCEB065CF53774A7902C690D12C7AE11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?toros=1&en_id=1&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-8966	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RHU51-B43V8-ZT13F Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 11:44:41 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 12_DESARROLLO Y EMPLEO (PFYE-01: A.LEON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 01/08/2024 12:21	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 12:21



8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios cuantificables automáticamente:

- **Precio.....90 puntos.**
- **Reducción en el tiempo de entrega.....10 puntos.**

Las propuestas que no contemplen todos los productos y materiales de jardinería comprendido en la relación de cada lote, no serán tenidas en consideración.

9.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, ha sido designado un responsable de contrato por parte de la Administración. Este mismo se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1.-Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- 2.-Comprobar que dichos trabajos se adecúan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
- 3.-Será responsable igualmente de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución.

Responsable del Contrato: Dña. Almudena León Hernández, directora del Programa de Empleo y Formación “Jardines y zonas verdes de Armilla”, con N.º EXP. 18/2023/PE/0017.

Documento firmado electrónicamente